



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 JUNTA GENERAL EJECUTIVA



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
 1997-2022

**Secretaría Ejecutiva del CG y de la JGE del
 Instituto Electoral del Estado de Campeche.**
 Oficio No: **SECG/1307/2022.**
 Asunto: **Se notifica acuerdo aprobado por la
 Junta General Ejecutiva.**

San Francisco de Campeche, Campeche; noviembre 7 de 2022.

**ANA LILIA HERRERA ANZALDO,
 DIPUTADA FEDERAL EN LA LXV LEGISLATURA
 DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
 PRESENTE.**

En mi calidad de Secretaria del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracciones III y IV, 282, fracciones II, XX, XXV y XXX y 285 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 37 y 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expongo:

Que el día 7 de noviembre de 2022, en reunión de trabajo, las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el acuerdo siguiente:

Acuerdo JGE/45/2022 intitulado: **"ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA COMPETENCIA DEL ESCRITO DE QUEJA SIGNADO POR LA C. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA FEDERAL EN LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN"**, el cual en sus resolutivos señaló:

"...
SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique mediante oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo, a la C. Ana Lilia Herrera Anzaldo, en su carácter de Diputada Federal en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, a través de los medios que se encuentren a su alcance, al correo electrónico señalado en el escrito de queja, así como en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo exigido en los Acuerdos JGE/362/2021 y JGE/363/2021 emitidos por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.
 ..."

Por lo anterior, en cumplimiento al punto señalado, adjunto al presente remito a usted la versión electrónica del Acuerdo **JGE/45/2022**, para su conocimiento, observancia y cumplimiento, así como para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**INSTITUTO ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA EJECUTIVA**

**FABIOLA MAULEÓN PÉREZ,
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola. - Consejera Presidenta del Consejo General.- Para su conocimiento Expediente FMP/jmco.

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.